

	INFORME FINAL	CONTRATO N°.110.10.04.0159		
		5	12	21
	2 de noviembre de 2021 a 5 de diciembre de 2021	DD	MM	AA
ACTA DE LIQUIDACION				



Acta de liquidación del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0159 de 2021-10-14 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN (ODT) OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0159 de Fecha 2021-10-14

CONTRATO No.: 0159

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S

OBJETO: CONSTRUCCIÓN (ODT) OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

VALOR: \$74.954.410,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta y Cuatro (34) DIAS

VALOR PROGRAMADO ACUMULADO: \$74.954.332,00 M.L.C.

VALOR EJECUTADO ACUMULADO: \$74.954.332,00 M.L.C.

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$78,00 M.L.C.

FECHA ACTA DE INICIO: 2021-11-02

FECHA TERMINACIÓN: 2021-12-05

En el municipio de Hato Corozal, a los Veintiuno(21) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron: por el Municipio EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116548626 de AGUAZUL, representante legal de(la) INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0159 del 2021-10-14, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Treinta y Cuatro (34) DIAS y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2021-11-02 y hasta el 2021-12-05.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 21 de Diciembre de 2021 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Municipio de Hato Corozal cancelara el valor pactado en el contrato de la siguiente forma: Por precios unitarios ejecutados hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto, previa autorización del supervisor y el saldo final del 10% del valor total del contrato a la suscripción del acta de terminación, acta de liquidación y del recibo a satisfacción por parte del municipio, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el



cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0159 de 2021-10-14 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN (ODT) OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$74.954.410,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO EJECUTADO	\$74.954.332,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$0,00	\$0,00	\$0,00
PRESENTE INFORME	\$74.954.332,00	\$0,00	\$74.954.332,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$78,00		
TOTAL	\$74.954.410,00	\$0,00	\$74.954.332,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$74.954.332,00 M.L.C.

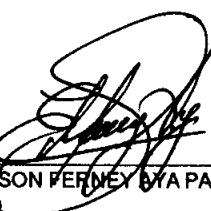
Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0159 del 2021-10-14.

OBSERVACIONES: ----

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintiuno(21) días del mes de Diciembre del 2021.


EDISSON FERNEY DYÁ PANQUEVA

**SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL**

V.ºB.º:
Nombre:  EDISSON FERNEY DYÁ PANQUEVA


LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS R/L
INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS
INTECVIAS S.A.S

Contratista

Preparó: JAIME GUARNIZO INOCENCIO